

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSÉ EVELIO VELANDIA CANO
SOLICITANTE: MARÍA DOLLY VELANDIA VALENCIA
RADICACIÓN: 7600140030072013-00-269-00

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita el desarchivo del proceso y tres juegos auténticos de la sentencia de sucesión para registrar en el folio de matrícula inmobiliaria, sin embargo, previo a enviar el proceso a la expedición de copias, deberá cancelar \$250 por cada copia autentica conforme lo ordena el Acuerdo PCSJA18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura expedido el 13 de diciembre de 2018, la sentencia consta de una hoja por lado y lado por lo que deberá cancelar un total de \$1.500 en el banco Agrario a órdenes del Juzgado. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada lo solicitado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 16 de Julio del 2021**

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f4519a1deb4cbc3e7b71a455d1c8e8eae1c1c0a4a042ce9110ac18a7123bc3

Documento generado en 13/07/2021 06:20:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**